





OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº 1 (V. Y U.) DE 2011, CORRESPONDIENTE A 8 BENEFICIARIOS.

RESOLUCION EXENTA Nº 1417/641.-

CONCEPCIÓN,

19 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta Nº **7104** (V. y U.) de 31.08.2012, Nº**4028** (V. y U.) de 22.05.2012, y Nº **10.099** (V. y U.) de 17.12.2012, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primero, segundo y tercer llamado 2012, correspondiente al D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta Nº 7.923, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de 8 beneficiarios, de fecha 11.10.2016, ingresada a la delegación SERVIU Ñuble, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011.
- 3) Las copias de los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011.
- 4) El Oficio Ordinario Nº 1923 del Delegado provincial SERVIU Ñuble de fecha 28.09.2016, ingresado a esta SEREMI el 29.09.2016 dirigido al encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, por el que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento Nº 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto Nº 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo que indica; la Resolución Exenta Nº 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto Nº4, el Delegado provincial SERVIU Ñuble, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para certificados de subsidio del D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011.

- 2) Que, mediante memo N°179 adjunto a los antecedentes elaborado por profesional de la unidad jurídica de la delegación SERVIU Ñuble, indicando que la Constructora Santa Beatriz mantiene una medida precautoria para el bien inmueble fojas 8785 vta, N° 7049 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondientes al "Condominio María Isabel", de la cual solicitó alzamiento parcial, por lo que se considera procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los beneficiarios, toda vez que las obras de edificación se encuentran concluidas, recepcionadas y los contratos suscritos e inscritos en el registro del conservador de Bienes Raíces.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, a 8 certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que se indica a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	LLAMADO	SERIE-Nº CERTIFICADO
1	15.165.955-1	Patricia del Pilar Navarrete Baros	Primero 2012	DS1T1 1-2012 NAO4606
2	16.447.699-5	José Fernando Alarcón Ceballos	Primero 2012	DS1T2 1-2012 NAO5060
3	14.026.338-9	Mario Alexis Fuentealba Nuñez	Segundo 2012	DS1T2 2-2012 NAO6687
4	16.446.450-4	Eva Rosalía Candía Gallegos	Segundo 2012	DS1T2 2-2012 NAO6560
5	12.549.858-2	Luis Leonel Rodríguez Rivas	Segundo 2012	DS1T1 2-2012 NAO6053
6	4.863.651-9	María Antonieta San Martín Muñoz	Segundo 2012	DS1T2 2-2012 NAO6851
7	13.630.094-6	Bruno Rodrigo Yunini Ruiz	Segundo 2012	DS1T2 2-2012 NAO6553
8	7.510.390-5	Jorge Juan Carlos Julio Otterstein	Tercero 2012	DS1T2 3-2012 NAO3074

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

YRB

Distribución:

- Sr. Jorge Julio Otterstein; Depto. 313, Edificio Hacienda Las Canteras, Av. Brasil 270, Chillán
- Sra. Patricia Navarrete Baros; Depto.509, Edificio Hacienda Las Canteras, Av. Brasil 270, Chillán
- Sr. Mario Fuentealba Nuñez; Depto.515, Edificio Hacienda Cuilla, Av. Brasil 270, Chillán
- Sra. Eva Candía Gallegos; Depto.516, Edificio Hacienda Montalbán, Av. Brasil 270, Chillán
- Sr. José Alarcón Ceballos; Depto.113, Edificio Hacienda Las Canteras, Av. Brasil 270, Chillán
- Sr. Luis Rodríguez Rivas; Depto.410, Edificio Hacienda Montalbán, Av. Brasil 270, Chillán
- Sra. María San Martín Muñoz; Depto.215, Edificio Hacienda Montalbán, Av. Brasil 270, Chillán
- Sr. Bruno Yunini Ruiz; Depto.313, Edificio Hacienda Montalbán, Av. Brasil 270, Chillán
- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO